

926
DECRETO N° _____

TEMUCO, 20 FEB. 2013

VISTOS:

1.- El ADDENDUM Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio de fecha 13 de febrero de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución N° 147 de fecha 19 de febrero de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el ADDENDUM Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio suscrito con fecha 13 de febrero de 2013.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el ADDENDUM Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio de fecha 13 de febrero de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSD/FAJ/MAAE

- c.c.: SEREMI MINVU Araucanía.
- c.c.: SERVIU Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



20.7.12



In 016

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y
CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO
TRANSITORIO, COMUNA DE TEMUCO.**

RESOLUCION EXENTA N° 00147

TEMUCO, 19 FEB 2013

VISTOS:

- 1.-El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
- 2.-La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.-El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- 4.-Ley N° 20.577 publicada en el Diario Oficial el 15 de Diciembre del año 2011 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2012.
- 5.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 7.-El Ordinario N° 273, de fecha 26 de Octubre de 2012, de la Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos, que aprueba transferencia de recursos a Municipalidad de Temuco para Gastos de Traslados Transitorios.
- 8.- Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
- 9.-El Decreto N° 497 (V. y U.) de 2011 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante Región de La Araucanía.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

- 1.-**APRUEBASE ADDENDUM** a Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 13 de Febrero de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA
SEREMI (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CBH/NMM
DISTRIBUCION

- Municipalidad de Temuco.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Seremi Vivienda Urbanismo IX Región
- Oficina de Partes.

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 13 de Febrero entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante de la Región de la Araucanía, doña María Elena Harcha Abuhadba, según consta El Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de 2011, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de Octubre del año 2012 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01630 del 05 de Noviembre de 2012 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas de los Campamentos Cancha River, Línea Férrea, Recabarren, Ribereños y Lanín de la comuna de Temuco, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula NOVENA del mencionado convenio.

SEGUNDO: Por medio del presente ADDENDUM las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA del convenio singularizado en la cláusula anterior, sólo en lo que dice relación con no dar curso al pago de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan del Campamento Lanin, debido a que hicieron abandono voluntario del campamento o renunciaron a la postulación de vivienda a través de nuestro Programa Aldeas y Campamentos:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	COFRE SANDOVAL	PEDRO			18	\$ 2.142.000
2	COÑA PINCHULAF	LUIS			18	\$ 2.142.000
3	JELDRES NECULQUEO	VICTOR			18	\$ 2.142.000
4	LEFIMAN PANEMILLA	MARIA			18	\$ 2.142.000
5	OJEDA ALVARADO	CLAUDIO			18	\$ 2.142.000
6	PAILLAMIL ESPARZA	CELINDA			18	\$ 2.142.000
7	RIFFO SALAZAR	VERONICA EVELYN			18	\$ 2.142.000
8	SOTO SAAVEDRA	YOCELYN			18	\$ 2.142.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 17.136.000
---	----------------------

TERCERO: Los Gastos de Traslados Transitorios GTT correspondientes a las ocho familias individualizadas en la cláusula anterior cuya suma total asciende a \$ 17.136.000 (diecisiete millones ciento treinta y seis mil pesos) como ya se indicó, serán reemplazadas por ocho familias que se encuentran adscritas en el Comité de Vivienda El Sol de Lanín, sujetos de atención del Programa de Aldeas y Campamentos y cuyo primer pago debe hacerse efectivo durante el transcurso del mes de Febrero, en las condiciones establecidas en el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento. Las familias que serán beneficiadas como reemplazo, corresponden al Campamento Lanin (5), Línea férrea (2) y Cancha River (1), las que se individualizan a continuación:


1.- Lanin	MARTINEZ MANRIQUEZ	RUTH INES	18	\$ 2.142.000
2.- Lanin	SALAZAR GONZALEZ	YANINA PAOLA	18	\$ 2.142.000
3.- Lanin	NAVARRETE GUTIERREZ	GENNY ESTER	18	\$ 2.142.000
4.- Lanin	MONSALVE CRUZ	YUDITH	18	\$ 2.142.000
5.-Lanin	SANCHEZ SANHUEZA	SAMUEL BENITO	18	\$ 2.142.000
6.-Linea Férrea	MUÑOZ AGUILLON	JOSE ABELARDO	18	\$ 2.142.000
7.-Linea Férrea	RIQUELME CARTES	ARMANDO	18	\$ 2.142.000
8.-Cancha River	CURIN CALFUANTE	MIRTA	18	\$ 2.142.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 17.136.000
---	----------------------

CUARTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

QUINTO: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: La personería de doña María Elena Harcha como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante de la Región de la Araucanía del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta El Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de 2011, y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06.de Diciembre de 2012.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA
SEREMI (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



DIRECTOR JURÍDICO
MAURICIO SILVA KACHELE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA